CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Al AJUNTAMENT DE TORELLÓ POR LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO De ACOGIDA, MIGRACIONES Y CIUDADANÍA MUNICIPAL POR El EJERCICIO 2025

REUNIDOS

De una parte, el señor Gerard Sancho Vilalta, como presidente del Consell Comarcal d'Osona, en uso de las atribuciones que le confiere la habilitación conferida por el acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de fecha 9 de abril de 2025, por el cual se lo faculta para asumir los compromisos derivados de este convenio, asistido por la vicesecretaria del Consejo, señora Gemma Bau Puig.

De la otra, el señor Marçal Ortuño Jolis, como alcalde del Ajuntament de Torelló, en uso de las atribuciones que le confiere la habilitación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2025, por el cual se la faculta para asumir los compromisos derivados de este convenio, asistido por la secretaria de la Corporación, señora Montserrat Freixa y Costa.

Las partes se reconocen capacidad legal para formalizar este documento y actuante en la representación que les corresponde

MANIFIESTAN

La Ley 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y de las devueltas en Cataluña, tiene por objeto crear y regular el servicio de primera acogida de los inmigrados y los devueltos en Cataluña.

La Ley reconoce la experiencia previa de los entes locales en esta materia y, con la creación del servicio de primera acogida, consolida el papel central, ahora con la obligación de garantizar la disponibilidad del servicio por parte de los municipios de 20.000 habitantes y los entes supramunicipales como el Consell Comarcal d'Osona.

A tal efecto, el Consell Comarcal d'Osona gestiona el Servicio de Migraciones y Ciudadanía a través del Servicio de Acogida e integración y recibe financiación del Departamento de Derechos Sociales e inclusión de la Generalitat de Cataluña a través del Convenio de colaboración entre la Generalitat de Cataluña intermediando el Departamento de Igualdad y Feminismos de la Generalitat de Cataluña y el Consell Comarcal d'Osona para el impulso de las políticas de promoción de la igualdad y los feminismos por el periodo 2022-2025.

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consell Comarcal d'Osona, se pueden conceder de manera directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del Consell Comarcal d'Osona, canalizando un convenio que regule el régimen específico de estas subvenciones, en todo aquello que sea necesario atendida su naturaleza, objeto y sujeto beneficiario.

Edifici El Sucre
C. de l'Historiador Ramon d'Abadal i de Vinyals, 5, 3r pis
08500 Vic
Tel. 93 883 22 12
informa@ccosona.cat
www.ccosona.cat

A tenor de los antecedentes expuestos, ambas partes declaran que comparten unos intereses comunes en en cuanto al fomento de las políticas de acogida para personas extranjeras, y de migraciones y ciudadanía en la comarca de Osona.

Por todo esto, con el objetivo de regular las condiciones de concesión de la subvención prevista en el presupuesto del Consell Comarcal d'Osona, se establece este convenio

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- real decreto legislativo por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- real decreto legislativo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de haciendas locales
- Bases de ejecución del presupuesto del Consell Comarcal d'Osona
- Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Consell Comarcal d'Osona
- El Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales en todo aquello que no sea contrario a la Ley General de Subvenciones.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa del Consell Comarcal d'Osona al Ajuntament de Torelló para la prestación y financiación del Servicio de Acogida municipal, el Ayuntamiento prestará los siguientes servicios:

a) Actividades formativas, informativas y de asesoramiento: estructuradas a partir de la evaluación inicial del perfil y las necesidades de la persona titular, en itinerarios diferenciados, y también en derivaciones a otros servicios públicos o privados que puedan responder a los intereses y necesidades de la persona titular de manera oportuna y adecuada. Los ámbitos de formación, información y asesoramiento comprenden: desarrollo de competencias lingüísticas básicas, conocimientos laborales, la garantía de igualdad de trato y no discriminación y el respecto a los derechos fundamentales, y de la sociedad catalana, y de su marco jurídico en general.

1. Servicio de acogida, orientación y atención, realización de la primera entrevista y derivación a los itinerarios formativos adecuados.
2. Módulos formativos del Servicio de Primera Acogida. Formación modular A +B +C, con contenidos de formación lingüística (A *90h), conocimiento laboral (B *15h) y conocimiento del entorno y la sociedad de acogida (C *15h)

3. Acogida especializada
Itinerarios formativos con contenidos de formación lingüística, conocimiento laboral y del entorno y sociedad de acogida, adaptados a perfiles de personas usuarias con necesidades de atención especiales (90-*120h) (alfabetización, grupos de acogida y apoderamiento de mujeres,)

b) El impulso de programas y actuaciones en el marco de las migraciones, la acogida y la vida digna compartida: en el ámbito de la transversalidad de la política migratoria, la atención especializada, el fomento del sentido de pertinencia y la dignificación de las condiciones de vida de las personas inmigradas y refugiadas.

Segundo. Beneficiario

El beneficiario de la subvención es el Ajuntament de Torelló con CIF P0828500I.

Tercero: Actividad subvencionada y obligaciones del Ajuntament de Torelló

El Ajuntament de Torelló tendrá que dar cumplimiento a las obligaciones siguientes:

a) El Ajuntament de Torelló tendrá que prestar el Servicio de acogida, migraciones y ciudadanía con la colaboración y cooperación técnica y/o económica del Consell Comarcal d'Osona, y ejerciendo las funciones siguientes:

- Impulsar políticas y prestar los servicios necesarios para la creación del sentido de pertenencia compartido, la interacción social en condiciones de igualdad entre las personas migradas y el resto de la población.
- Establecer mecanismos internos de coordinación, cooperación y colaboración que vinculen las actuaciones de los varios planes de actuación social y comunitaria con las herramientas previstas en los servicios de acogida, migraciones y vida digna compartida en su territorio.
- Presentar una propuesta de plan de actuación para la transversalización de las políticas migratorias en los servicios públicos, el fomento de la participación ciudadana y la dinamización comunitaria.
- Presentar una propuesta de calendario con la programación anual de las actividades; el detalle de los profesionales para contratar y los itinerarios formativos previstos a principios de año.
- Informar de los perfiles del personal contratado o personas funcionarias propuestas a ser financiadas para el desarrollo de las actuaciones del Servicio.
- Aportar las informaciones de seguimiento y evaluación que sean pactadas con el Servicio de Acogida e integración comarcal, así como una memoria de la actividad desarrollada en el momento de la justificación económica anual de la transferencia.
- Notificar la modificación del plan de trabajo propuesto inicialmente. La modificación de la actividad puede implicar una modificación en la cantidad financiada
- Elaborar propuestas de informes, certificados y documentación requerida por el mantenimiento y/o la obtención de la regularidad administrativa
- Hay que asegurarse que las personas destinatarias finales están informadas que la actividad está cofinanciada por el Departamento de Derechos Sociales e inclusión de la Generalitat de Cataluña.

- En todo tipo de información publicada, promovida por los entes locales en relación con estos programas, hay de figurar el logotipo del Departamento de Derechos Sociales e inclusión, del Consell Comarcal d'Osona y del ente local.

b) La percepción de la subvención concedida compuerta la ejecución de la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación de acuerdo con el pacto séptimo.

c) El Ajuntament de Torelló está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la intervención del Consell Comarcal d'Osona y a aportar toda la documentación que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

d) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

Cuarto. Importe de la subvención

El importe de la subvención es de VEINTE- Y -CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (24.600 €) a favor del Ajuntament de Torelló, destinados a desarrollar las actuaciones mencionadas al pacto tercero.

Quinto: Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de la actuación subvencionada tiene como fecha de inicio el 1 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2025.

El periodo de gasto elegible es del 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2025.

Sexto: Obligaciones del Consell Comarcal d'Osona

El Consell Comarcal d'Osona se obliga a abonar la totalidad de la subvención concedida 24.600 euros si el Ajuntament de Torelló lo justifica de acuerdo con este convenio.

Así mismo, se obliga a llevar a cabo la coordinación y seguimiento del objeto del convenio, así como la cooperación y colaboración con las actuaciones del Servicio de Acogida, Migraciones y Ciudadanía del Ajuntament de Torelló.

Séptimo. - Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las ayudas públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada, más cualquier otro tipo de ingreso generado por la misma, no puede

superar el coste total de la actividad y en caso de producirse esta mayor financiación se reducirá en la parte proporcional correspondiente.

El Ajuntament de Torelló está obligado a comunicar las posibles ayudas públicas o privadas que reciba para la actividad subvencionada, tal como indica el arte. 14 1.d. de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

Octavo. - Aceptación y justificación de la subvención:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del Ajuntament de Torelló.

El Ajuntament de Torelló se compromete a presentar la justificación de la subvención concedida presentando la documentación siguiente:

- Certificado de intervención del Ajuntament de Torelló con la relación de los gastos justificados para llevar a cabo el objeto del Convenio y el importe total de los gastos justificados, que no puede ser inferior a 30.000 €.

- Memoria técnica del servicio de acogida municipal, según las instrucciones del Servicio de Acogida comarcal.

- Documentos de comprobación de la incorporación de los logotipos del Servicio de Acogida e integración del Consell Comarcal d'Osona, del Departamento de Igualdad y Feminismo y del Departamento de Derechos Sociales e inclusión de la Generalitat de Cataluña a todos los documentos de difusión de las diferentes actividades del Servicio de Acogida municipal de Torelló de acuerdo con el punto tercero de este convenio.

El plazo máximo para presentar las justificaciones será el 15 de noviembre de 2025.

Si el coste resulta finalmente superior al que se prevé en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía otorgada inicialmente.

En caso de que el coste justificado sea inferior al que consta en el presupuesto presentado, generando un saldo presupuestario positivo, la subvención se aminorará proporcionalmente, aplicando sobre la cantidad concedida el porcentaje de desviación.

El servicio de Acogida e integración del Consell Comarcal d'Osona, como centro gestor, revisará la documentación justificativa y, si detecta errores o deficiencias tendrá que requerir el beneficiario que dentro del plazo de 10 días hábiles les enmiende o bien que presenté las alegaciones que estime oportunas, con la indicación que si no lo hiciera, se consideraría incumplida la obligación de justificación, pueden dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Consell Comarcal d'Osona

Noveno. - Pago

El pago de la subvención se efectuará en una sola vez una vez se haya justificado la subvención recibida.

Las partes manifiestan que será de aplicación aquello previsto en los artículos 33 y 34 de la RLGS. El Ajuntament de Torelló se encontrará en todo momento al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autoriza al Consell Comarcal d'Osona a obtener los certificados correspondientes de las administraciones mencionadas.

Décimo. - Naturaleza del convenio

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, y, en todo aquello que no prevé, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Consell Comarcal d'Osona y las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025, y las restantes normas de derecho administrativo que, si se tercia, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Undécimo. - Vigencia del convenio

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y su vigencia se establece hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio que perduren las obligaciones de cada una de las partes nacidas en aplicación de sus previsiones.

La firma del mismo se llevará a cabo a través del servicio de *Portasignatures de la Administración Abierta de Cataluña.

Doceavo. - Extinción del convenio

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o para incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.

Los efectos de la resolución del convenio se regirán por el que dispone el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Decimotercero. - Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento que estará formada por el consejero/a del Servicio de Acogida e integración del Consejo Comarcal, el alcalde/ese y/o regidor/a del Servicio de Acogida del Ajuntament de Torelló y los responsables técnicos de los Servicios de Acogida comarcal y municipal.

Los miembros de la Comisión velarán por el cumplimiento de los acuerdos que obligan las respectivas partes, y se reunirán como mínimo una vez el año para efectuar la valoración del año anterior y/o cuando lo solicite cualquier de las partes.

De las sesiones se levantará acta, siendo la secretaria de la Comisión la responsable técnica del Servicio de Acogida e integración del Consejo Comarcal.

Decimocuarto. - Confidencialidad y protección de datos

1. La información que las partes se libren para el desarrollo de este convenio tendrá carácter confidencial, a menos que se acuerde expresamente el contrario.

2. Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, datos y documentación a que tengan acceso en virtud de este convenio y no podrán utilizarlas para usos diferentes a los que se prevén. Las partes hacen constar, de manera exprés, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. Así mismo, adoptarán las medidas de seguridad previstas normativamente y no las destinarán a otras finalidades sin el consentimiento expreso de la persona interesada o afectada. Ni en virtud de este convenio ni de los proyectos que se puedan realizar en su desarrollo se podrán llevar a cabo accesos a datos de carácter personal ni tratamientos ni cesiones a terceros no permitidos por las leyes.

Decimoquinto. - Publicidad

El Ajuntament de Torelló y el Consell Comarcal d'Osona están obligados a dar publicidad por cualquier medio de la existencia de este acuerdo de colaboración, como también a través de los respectivos sitios web.

Con cuyo objeto, podrán utilizar también los nombres, logotipos y otros elementos identificativos respectivos. Esta publicidad, pero, no incluye la difusión de los resultados ni detalles del convenio de colaboración que puedan afectar o perjudicar derechos de propiedad industrial o comercial, u otros protegidos por el ordenamiento jurídico. En la información que se divulgue por medio del sitio web se autoriza de incluir un enlace en el sitio web de la otra parte.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las dos partes lo firman

El Presidente del Consell Comarcal d'Osona,

El Alcalde-Presidente del Ajuntament de Torelló,

La Vicesecretaria del Consell Comarcal d'Osona,

La Secretaria del Ajuntament de Torelló,